



Al responder cite este número:
20202110466961

Bogotá D.C., 11-06-2020

Señor

ANÓNIMO

Correo electrónico: NO REGISTRA

Asunto: VACANTES POBLACIÓN JOVEN DECRETO 2365 DE 2019 EN CONVOCATORIAS DE CONTRALORÍAS TERRITORIALES (CONVOCATORIAS 1358,1371 Y 1417 DE 2020)

Referencia: Respuesta solicitud de información – Convocatoria Contralorías Territoriales Radicado No. 20203200633162 del 10 de junio de 2020

Cordial saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió su comunicación citada en la referencia, mediante la cual manifiesta:

(...) “Mediante la presente solicito información sobre las vacantes de empleo creadas en las Contralorías Territoriales en las Convocatorias 1358 (Contraloría de Bogotá), 1362 (Contraloría Departamental de Cundinamarca), 1371 (Contraloría Departamental del Tolima) y 1402 (Contraloría Municipal de Ibagué) del año 2020; que se ajusten a la disposición del articulado del Decreto 2365 de 2019, el cual dispone la constitución de un mínimo del diez (10) por ciento de las vacantes en las entidades de servicio público cuyo destino sean los jóvenes de 18 a 28 años que no acrediten experiencia..”. (SIC).

En atención a su solicitud se informa, que el 13 de marzo de 2020 se realizó la publicación en la página web de la CNSC www.cnsc.gov.co, de los Acuerdos que regulan los procesos de selección Nos. 1358 al 1417 de 2020 - Contralorías Territoriales, los cuales pueden ser consultados por los interesados en el siguiente enlace: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/1358-al-1417-de-2020-contralorias-territoriales-normatividad>.

Frente a los procesos de selección, el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020¹ en su artículo 14 determinó:

*Artículo 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, **se aplazarán los procesos de***

¹ Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas. Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria.

De otro lado, las entidades que forman parte de dichos procesos de selección se encuentran actualizando la Oferta Pública de Empleos de Carrera, por lo tanto, la misma no está disponible para la consulta en SIMO.

Por lo anteriormente expuesto, mientras permanezca vigente la emergencia sanitaria y las entidades no culminen las actualizaciones a la Oferta Pública de Empleos, no se podrá consultar la misma, así como tampoco se dará inicio a la divulgación y venta de derechos de participación e inscripciones

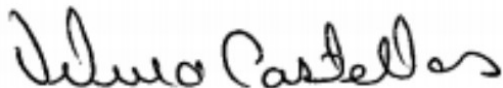
En ese sentido y conforme se establece en los Acuerdos que rigen los Procesos de Selección, la CNSC informará por medio de la página web institucional la fecha de publicación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera para consulta de los interesados, así como el procedimiento y las fechas contempladas para la divulgación y la etapa de inscripciones. Mientras tanto, se recomienda a los ciudadanos interesados en participar en estos procesos de selección, iniciar su registro en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Así las cosas, esta Comisión Nacional le sugiere estar atento a la página web de la CNSC, ya que una vez se defina el cronograma para el desarrollo de los procesos de selección, se publicarán las instrucciones, fechas y toda la información relevante frente al avance de los mismos.

En conclusión:

1. Los requisitos generales de participación se encuentran contemplados en los Acuerdos que rigen los procesos de selección que como se mencionó anteriormente, se encuentran publicados en el sitio web de la CNSC.
2. La información de las vacantes que son objeto de concurso serán publicadas para la ciudadanía una vez inicie la etapa de divulgación.
3. El aspirante podrá realizar la búsqueda de los perfiles que no requieren experiencia profesional una vez los mismos sean publicados en oportunidad para todos los interesados.

Cordialmente,



VILMA ESPERANZA CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Gerente Convocatorias

Proyectó: Paula G. Rojas Díaz
Revisó y Aprobó: Vilma Castellanos